Sístema de Agua Potable, Alcantaríllado y de Monte Escobedo, Zac.

Saneamiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO 027-2021/SIMAPAME PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. JESUS VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA EL ING. JOSE DE JESUS SAUCEDO BRIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

- I. DECLARA EL ING. JESUS ABEL DEL REAL VALDEZ.
 - A. Que es una persenta de constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo de la conformidad con las leyes ante el Servicio de Adria de la Tributaria, con RFC de: REVJ 9410081.
 - B. Que, para la consectado de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra se de de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios de tratos con los sectores público, social y privado.
 - C. Que requieren paralle re alización de las operaciones normales de su actividad, los servicios de "EL PROFE FIONISTA" para llevar acabo las acciones materia de este contrato, consistentes en revisión, mantenimiento preventivo, correctivo y acciones de reparación de las instalaciones electromecánicas de los pozos, rebombeos y oficinas (infraestructura electromecánica) "del Organismo, así como acciones hidráulicas y similares.
 - D. Que señala como domicilio. Para efectos de este contrato, el ubicado oficial es en la Calle Mariano Matamoros, número 33, colonia Centro, en la delegación o municipio de Monte Escobedo, en el Estado de Zacatecas, con CP 99400.

II. DECLARA "EL PROFESIONISTA".

A. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y l necesaria para realizar las labores contenidas en es

y la experiencia este contrato.

B. Que es de nacionalidad mexicana y que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Palmares 18-A, Colonia La Campesina municipio de Guadalupe en el Estado de Zacatecas, con CP. 98605. Y con RFC de SABJ 690227 PL7.

Calle Mariano Matamoros # 33, Centro Monte Escobedo, Zacatecas, <u>simapame@hotmail.com</u> Teléfono: (457) 94 808 90

El Agua es Vida

iCuídala!

Sístema de Agua Potable, Alcantarillado de Monte Escobedo, Zac. CLÁUSULAS

Saneamiento

PRIMERA."EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a "EL SISTEMA", sus servicios con el objeto de realizar las actividades consistentes en: revisión, mantenimiento preventivo, correctivo y acciones de reparación de las instalaciones electromecánicas de los pozos, rebombeos y oficinas (infraestructura electromecánica) del Organismo, así como acciones hidráulicas y similares.

SEGUNDA."EL PROFESIONISTA" se obliga a desarrollar el servicio que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL SISTEMA" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole el tiempo que sea acordado y necesario para las acciones.

TERCERA: Las partes esta conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos (acuerdos, contratos o convenios), se podrán convenir mediante contratos civile

CUARTA. "EL PRÔFESION nformar'a "EL SISTEMA" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea a ello, así como a rendir un informe general al término del contrato y no cedi chos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "El

QUINTA. El presente contrato el vigente del día 17 del mes de Septiembre del 2021 al día 31 del mes de Diciembre del 100 livy se tendrá que renovar al final del periodo si ambas partes están de acuerdo.

oira por concepto del pago según sea la orden de trabajo, SEXTA. "EL PROFESIONISTA FEC por las acciones requeridas, tentendo que entregar por parte de "EL PROFESIONISTA" un presupuesto de costos por anticipado y de conformidad con los terminos que le concede "EL SISTEMA" para realizar estos servicios.

SÉPTIMA. "EL PROFESIONISTA" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán por medio de transferencia electrónica de fondos.

OCTAVA. "EL SISTEMA" se obliga a pagar los honorarios de "EL PROFES ONISTA" a través de la unidad administrativa correspondiente, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

NOVENA. "EL PROFESIONISTA" acepta y conviene que, en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL SISTEMA" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber préproga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Calle Mariano Matamoros # 33, Centro Monte Escobedo, Zacatecas. simapame@hotmail.com Teléfono: (457) 94-808-90

El Agua es Vida∥iCuídala!

Sístema de Agua Potable, Alcantarillado DÉCIMA PRIMERA DE MONTE ESCOBEDO, Zac.

Saneamiento

nuevamente con los servicios de "EL PROFESIONISTA", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "EL PROFESIONISTA" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre la "EL SISTEMA" y el mismo, quedando a cargo de "EL PROFESIONISTA", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye.

DÉCIMA TERCERA. El présente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes que de al otro con diez dias de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso "EL SISTEMA", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "EL PROFESIONIS"

DÉCIMA CUARTA. Queda ex provenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se con para el Estado de Zacatecas, de la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato, y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause a la contrato de l

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretation y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Zacatecas, así como a la disposiciones contenidas en el código Civil vigente para el Estado de Zacatecas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leido el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de Monte Escobedo, Estado de Zacatecas, a los 17 días de Septiembre del 2021.

Por "EL SISTEMA":

Ing. Jesús Abel Del Real Valdez.

Directe Simus Banda Potable, Algantarillado y Soneumiento de Monto Escobedo, Zac.

Por "EL PROFESIONISTA":

Ing. José de Vesús Sauzedo Briones.

Calle Mariano Matemoros # 93, Centro Monte Escobedo, Zacatecas. simapame@hotmail.com Teléfono: (457) 94 808 90

El Agua es Vida

iCuídala!